

SANTIAGO, 29/09/2021

**MANUAL TÉCNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PROGRAMA SELLO MANOS CAMPESINAS Nº 0020-3979/2021**

**MANUAL TÉCNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS  
PROGRAMA SELLO MANOS CAMPESINAS**

**División de Fomento**



**MANUAL TÉCNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS  
PROGRAMA SELLO MANOS CAMPESINAS**

Este Manual define las especificaciones técnicas que los productos y servicios habilitados en el Programa Sello Manos Campesinas deben cumplir para verificar los requisitos específicos indicados en la Norma Técnica de dicho programa, sin perjuicio de que pudieran incluirse otras, a evaluar por el Comité Técnico del Sello.

**1. REFERENCIAS**

Para la aplicación de este Manual Técnico se requieren consultar y conocer las versiones vigentes de los siguientes documentos:

1. Norma Técnica y de Procedimientos Operativos del Programa Sello Manos Campesinas
2. Acuerdo(s) Marco(s) de Funcionamiento Comités Técnicos Programa Sello Manos Campesinas
3. Norma Técnica para el rubro Alimentos Procesados
4. Definiciones y marco técnico del rubro de Artesanía
5. Norma Técnica y Procedimientos Operativos del rubro Turismo Rural

**2. PRODUCTOS Y SERVICIOS HABILITADOS**

Podrán postular al Sello Manos Campesinas todos los productos primarios y procesados, de origen animal y vegetal, alimentarios y no alimentarios, así como artesanías y turismo rural, desarrollados según los requisitos especificados en la Norma Técnica General y en el presente manual técnico

A continuación se presenta el listado de los productos incluidos, de manera general, sin perjuicio de que pudieran incluirse otros, a evaluar por el Comité Técnico del Sello.

Este Manual incluye los productos obtenidos a partir de recolección, tanto para producción primaria, como fuente de materias primas para productos procesados. Se consideran de recolección según lo descrito en el punto 5.1 del presente Manual Técnico.

<b>PRODUCTOS Y SERVICIOS HABILITADOS PARA SOLICITAR SELLO MANOS CAMPESINAS</b>	
<b>Productos de origen vegetal</b>	<b>Productos de origen animal</b>
<b>Primarios</b>	<b>Primarios</b>
<b>Alimentarios</b> -Hortalizas, verduras, productos de chacra -Frutas -Frutos secos -Cereales -Legumbres -Quinoa -Hierbas alimentarias -Hongos y setas de cultivos -Algas de recolección  <b>No alimentarios</b> -Hierbas, Flores y plantas, Árboles ornamentales	<b>Alimentarios</b> -Huevos (granel) -Miel (granel)  <b>No alimentarios</b> -Lana -Cueros -Plumas
<b>Alimentos procesados</b>	<b>Alimentos procesados</b>
-Mermeladas, conservas, confituras, jugos, concentrados (de verduras y frutas) -Confitados, tostados, salados -Harinas, Cereales procesados, Deshidratados, Congelados, Frutos secos procesados, Condimentos -Bebidas Alcohólicas -Aceites alimentarios, Vinagres	-Productos lácteos (leche, mantequilla, quesos, yogur, manjar) -Productos cárneos (carne, embutidos, jamón) -Productos apícolas (miel, propóleos, polen) -Huevos envasados -Congelados -Deshidratados
<b>Artesanías</b>	<b>Productos de recolección</b>
Textilería, Talabartería, Orfebrería, Trabajo en Madera, Alfarería, Cestería, Trabajo en piedra/cantería, Tallado subproductos origen animal, según lo definido en la Norma Técnica vigente de INDAP	Hortalizas, verduras, productos de chacra, Frutas, Frutos secos, Cereales, Legumbres, Quinoa, Hierbas alimentarias, Hongos y setas, Hierbas, Flores y plantas, Arboles ornamentales, Algas de recolección.
<b>Turismo Rural</b>	<b>Procesados de recolección</b>
Alojamiento (agrocamping, hospedaje rural, cabaña, refugios, hostería, alojamiento familiar, centro de turismo de naturaleza, estancia), Restauración (tambo, parador, quincho, ruka, fogón, rancho)	Mermeladas, conservas, confituras, jugos, concentrados (de verduras y frutas), Confitados, tostados, salados, Harinas, Cereales procesados, Deshidratados, Congelados, Frutos secos procesados, Condimentos, Bebidas alcohólicas, Aceites alimentarios Vinagres

<p><b>Procesados con materia prima propia y recolectada</b>  Mermeladas, conservas, confituras, jugos, concentrados (de verduras y frutas), Confitados, tostados, salados, Harinas, Cereales procesados, Deshidratados, Congelados, Frutos secos procesados, Condimentos, Bebidas alcohólicas, Aceites alimentarios Vinagres.</p>
---

### 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PRODUCTOS ALIMENTARIOS

Según se expresa en la Norma Técnica del Programa Sello Manos Campesinas, todos los productos que deseen obtener este sello, deben cumplir con los atributos del Sello Manos Campesinas que a continuación se señalan:

- Ser campesinos
- Ser sanos
- Ser artesanales
- Ser un aporte al desarrollo local

Estos atributos corresponden a los **requisitos específicos** del Sello Manos Campesinas, que deben ser demostrados mediante la documentación especificada en el presente Manual Técnico.

#### 3.1. CAMPESINO

Se refiere a los productores/as que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de INDAP N° 19.810.

#### 3.2. SANO

Se refiere tanto a la sanidad de los productos y servicios campesinos, como a los efectos que sus procesos de producción y desarrollo tienen sobre la salud de las personas y sobre el medioambiente.

Tiene como base el cumplimiento de la legislación sanitaria vigente, relativas a las diferentes normativas que rigen las actividades productivas presentes en el presente Manual Técnico.

##### 3.2.1 Requisitos

Todos los productos y servicios deberán cumplir la normativa sanitaria vigente al momento de solicitar el sello Manos Campesinas y contar con registros de uso de insumos habituales en la producción agroalimentaria, según rubros productivos. Para demostrar lo anterior, deberán:

- Contar con **Resolución Sanitaria de los Alimentos** vigente para todos los productos y servicios. Se excluye de esta obligación los productos frescos de venta directa (sin lavar, envasar o etiquetar).
- Tener **sistemas de registros** que entreguen información verificable sobre el uso de agroquímicos, medicamentos veterinarios y aditivos alimentarios en los procesos productivos.

Para verificar este sistema de registro, el Sello Manos Campesinas otorga un **Certificado de Visita** que da cuenta del cumplimiento de su propio sistema de registro denominado **Sistema de Uso Controlado** que se describe en el anexo 1.

La emisión de este certificado de visita será realizada según lo señalado en la norma general y procedimiento operativo del Programa Sello Manos Campesinas.

El Sello Manos Campesinas reconoce también otros registros o certificaciones que cumplen los requisitos del atributo sano y que en consecuencia pueden reemplazar la exigencia anterior. Estos son:

#### Certificaciones validadas por el Sello Manos Campesinas para el atributo SANO

Tipo de Acreditación	Documento Validado
Certificación Orgánica (Según Ley 20.089) <sup>[1]</sup>	Certificado de cumplimiento emitido por organismo competente
Buenas Prácticas (BPA, BPG, BPM, según corresponda)	Certificado Globalgap. Factura de venta de Cadena de supermercado.
Programa PABCO (producción animal)	Certificado emitido por el SAG
Acuerdos de Producción Limpia	Certificado emitido por el Consejo Nacional de Producción Limpia.

Los productores que posean alguna de las acreditaciones indicadas, deberán tenerlas vigentes al momento de la solicitud del sello y adjuntar la documentación que permita verificarlas por parte del Comité Técnico del Sello Manos Campesinas.

El Comité Técnico Nacional podrá, a solicitud de los interesados, validar otras certificaciones otorgadas por instituciones de prestigio, siempre y cuando a juicio de este Comité las certificaciones efectivamente permitan verificar el atributo sano en los términos descritos en la Norma Técnica y los reglamentos que de ésta se desprendan.

En el Anexo 3 se presenta el resumen de toda la documentación que permite verificar el cumplimiento del requisito sano para el Sello Manos Campesinas.

### 3.3 ARTESANAL

Se refiere a la valorización de las particularidades del proceso de producción con que en el contexto de la Agricultura Familiar Campesina, se generan productos y servicios.

El atributo artesanal no implica restricción a los objetivos transversales para la Agricultura Familiar Campesina como son la incorporación de tecnología, la estandarización de procesos, o las mejoras productivas, entre otros.

Los procesos productivos y de prestación de servicios campesinos serán reconocidos como artesanales a través de criterios que deberán cumplir todos los productos y servicios que solicitan el Sello Manos Campesinas.

#### 3.3.1. Proceso artesanal

La verificación del requisito artesanal se realizará a través del **Certificado de visita** que será emitido en terreno según lo señalado en la norma general y procedimiento operativo del Sello Manos Campesinas.

Para la obtención de este certificado, los inspectores evaluarán que los procesos productivos tengan características propias de la producción campesina, ya sea para producción primaria o para productos procesados. Deberá velarse por al menos los siguientes elementos:

1. Participación activa del productor en el proceso productivo. Parte del proceso productivo debe contar con la participación activa del solicitante, su familia y/o de sus socios. Se excluirá de este requisito los casos donde exista discapacidad física u otra validada por el comité técnico.
2. Al menos una parte significativa del proceso productivo sea realizado a mano. Se velará por un proceso productivo de baja escala, sin perjuicio del uso de maquinaria o instrumentación que mejore los procesos productivos.
3. La mayor parte sus materias primas son de producción propia. Para los productos procesados, se evaluará que las materias primas provengan de la propia explotación agropecuaria del solicitante (al menos un 50%) o de proveedores de la agricultura familiar campesina local. En el caso de persona jurídica, el 50% de las materias primas deben provenir de la explotación de sus socios y/o de la propia persona jurídica.

#### 3.3.2 Manejo animal

En el caso de los productos de origen animal se incluyen requisitos característicos de la ganadería familiar campesina, con énfasis en el bienestar animal. Estos son válidos para animales, productos y subproductos derivados de aves, bovinos, equinos, ovinos, caprinos, porcinos, camélidos y conejos.

Para verificar este requisito, el Sello Manos Campesinas otorga un **Certificado de visita** que da cuenta del cumplimiento a las exigencias de información sobre algunos puntos críticos del manejo animal, que se describen en el anexo 2. La emisión de este certificado de visita será realizada según lo señalado en la norma técnica y procedimiento operativo del Programa Sello Manos Campesinas.

### 3.4 DESARROLLO LOCAL

La producción fomenta el desarrollo local. Para lograr esto al menos el 50% del insumo principal o producto proviene de la propia explotación del solicitante o de proveedores de la Agricultura Familiar Campesina.

## 4. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL RUBRO ARTESANIA

Para participar del Sello Manos Campesinas, las artesanías deberán respetar lo indicado en las Definiciones Marco Técnico del rubro de Artesanía.

Asimismo, se entenderá como artesanía, la transformación de las materias primas como resultado de la acción humana por sobre la mecanización, en la cual se obtienen objetos tangibles con fines utilitarios, decorativos o rituales. Depende de la disponibilidad, obtención y preparación de insumos y materias primas, que se materializan en un trabajo de creación, formación, producción y comercialización.

Se reconocerá como artesanías expresiones cuyas materias primas sean materiales de origen silvoagropecuario (vegetales y animales). También se reconocerán como artesanías aquellas realizadas con materias primas extra silvoagropecuarias como la piedra, la arcilla y la plata, por su relación con la cultura rural y con actividades de los pueblos originarios. No se aceptará el uso de materiales sintéticos.

Las manualidades se excluyen de la definición de artesanía, entendidas como aquellos trabajos realizados principalmente por la unión de elementos procesados o artificiales, donde el uso de materiales no implica necesariamente una transformación.

### 4.1 REQUISITOS

Deberá presentarse una **declaración jurada** (anexo 5) para asegurar características artesanales significativas para el Sello Manos Campesinas:

1. Para los productos elaborados en base a materias primas agropecuarias, éstas pueden ser propias, o de proveedores que pertenecen a la agricultura familiar campesina, o de recolección.
2. Las materias primas que se utilizan son materiales nobles. No se incluyen materiales sintéticos como material principal, así como aquellos trabajos realizados por la unión de elementos procesados o artificiales, donde no hay transformación.
3. El proceso será realizado a mano. Se velará por un proceso productivo de baja escala, sin perjuicio del uso de maquinaria o

instrumentación que mejore los procesos. Se excluyen las producciones realizadas en serie o de manera industrial.

4. Deberá demostrar que su actividad no genera un impacto negativo para el medioambiente, tanto en la producción como en la obtención de sus materias primas. Deberá realizar acciones de protección de los recursos, a través del control de recolección o de la reposición de las materias primas, según corresponda.

Esta Declaración Jurada será verificada en terreno y otorgará un **Certificado de visita para Artesanía**. La emisión de este certificado será realizada según los procedimientos señalados en el Procedimiento de Certificación del Programa Sello Manos Campesinas.

El Sello Manos Campesinas reconoce que el **Sello de Excelencia en Artesanía del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA)** también cumple los requisitos para artesanía, en consecuencia puede reemplazar la exigencia del Certificado de visita para el Rubro Artesanía.

Los artesanos que posean dicha certificación, deberán tenerla vigente al momento de la solicitud del sello y adjuntar la documentación que permita verificarla por parte del Comité Técnico del Sello Manos Campesinas.

## 5. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA RUBRO PRODUCTOS DE RECOLECCIÓN

Se reconocen en este rubro los productos listados en el apartado 2 (productos y servicios habilitados) de este Manual Técnico y están permitidos tanto como productos primarios, como materias primas de productos procesados.

El Sello Manos Campesinas acepta productos procesados compuestos por materias primas de origen de recolección y materias primas de producción propia del productor, siempre y cuando se cumplan los requisitos específicos exigidos a cada una éstas.

Como resultado de la evaluación en terreno, el Sello Manos Campesinas otorga un **Certificado de visita** que verifica el cumplimiento de sus requisitos. La emisión de este certificado será realizada según lo señalado en la norma general y procedimiento operativo del Programa Sello Manos Campesinas.

### 5.1 DEFINICIÓN

Son productos o subproductos de recolección aquellos productos o subproductos de origen vegetal (plantas y hongos), de carácter silvestre, obtenidos de la recolección en los siguientes lugares:

1. Bosques (natural o plantado, bosque primario o de reforestación, plantaciones forestales)
2. Terrenos arbolados (zona combinada de arbustos, matorrales y árboles, que no se consideran bosques)
3. Árboles fuera de los bosques (árboles en zonas no boscosas o forestales: agrícolas, construidas.)
4. Formaciones silvestres (suelos no cultivados)
5. Borde costero

### 5.2 REQUISITOS

Dados las particularidades de su origen, los productos de recolección deben cumplir con algunos requisitos específicos. Estos deberán verificarse en terreno y a través de la revisión de la normativa correspondiente.

#### 5.2.1 Propiedad del lugar donde se realiza la recolección

##### 5.2.1.1 Del campesino

- En el caso de ser propietario o contar con derecho al usufructo del sitio de recolección, la persona natural o jurídica deberá demostrar dicha condición (documentos de propiedad, arriendo, etc.).

##### 5.2.2.2 De otro privado o de comunidades con derechos asociados.

- El solicitante debe contar con una Autorización de Recolección u otro documento que acredite el permiso de ingreso a la propiedad para realizar recolección, otorgado por una persona o entidad habilitada para ello.
- Debe respetarse los usos comunales y ceremoniales de estas zonas. El solicitante debe declarar que respeta estos usos en la **Declaración Jurada de Recolección** que se presenta en el anexo 6.

##### 5.2.2.3 Pública

- Debe cumplirse la normativa vigente con respecto al uso y goce de estos espacios, en cualquiera de los niveles administrativos. El solicitante es responsable de conocer la normativa legal por lo que debe adjuntar copia de los documentos que lo autorizan o declarar que no existe dicha normativa en la **Declaración Jurada de Recolección** que se presenta en el anexo 6.
- Para solicitantes de recolección de algas, deberá estar inscrito en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) bajo la figura de "Recolector de Orilla", demostrando la vigencia a través de su código de RPA.
- Debe respetarse los usos comunales y ceremoniales de estas zonas. El solicitante debe declarar que respeta estos usos en la **Declaración Jurada de Recolección** que se presenta en el anexo 6.

#### 5.2.2 Restricciones de uso

#### 5.2.2.1 Normativa para bosque nativo

- En aquellos casos donde existe normativa específica de especies de bosque nativo (copihue, palma chilena, quillay, etc.), el solicitante debe acreditar que cuenta con autorización para la recolección de dichos productos.
- El solicitante debe contar con una autorización de uso de bosque nativo otorgada por CONAF si la recolección que realiza requiere de ella. Esto dependerá del tipo y recurso recolectado. Es responsabilidad del solicitante conocer y respetar dicha normativa, por lo que deberá declarar en la **Declaración Jurada de Recolección** que se presenta en el anexo 6.

#### 5.2.2.2 Áreas protegidas pertenecientes a SNASPE

- El uso de estas áreas está reglamentada por CONAF por lo que el solicitante deberá presentar documentación que demuestre que cuenta con autorización de recolección en dichas áreas.

#### 5.2.2.3 Protección de derechos consuetudinarios de las comunidades pertenecientes apueblos indígenas

- El solicitante deberá aportar la documentación que demuestre que cuenta con autorización de recolección en dichas áreas, otorgada por la misma comunidad o en su defecto por la autoridad pertinente.

### 5.2.3 Sano

Los productos de origen de recolección comparten la definición de sano expresada en el apartado 3.2 del presente Manual Técnico. Además, deben cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:

5.2.3.1 Contar con Resolución Sanitaria de los Alimentos vigente para todos los productos procesados. Se excluye de esta obligación los productos frescos de venta directa (sin lavar, envasar o etiquetar).

- El solicitante deberá presentar una copia de su RSA vigente.

5.2.3.2 Lugar de recolección. Debe realizarse con objeto de asegurar lo siguiente:

- Asegurar la calidad de los productos evitando que sean susceptibles de ser contaminados.
- Protección seguridad de las personas que recolectan: riesgo de accidentes, o de salud por contaminación, etc.

Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Alejado de fuentes contaminantes como basurales, industrias y otras que generen emisiones dañinas para la salud.

1. Alejado de vías públicas de desplazamiento de alto tráfico: carreteras, autopistas, líneas del ferrocarril.

1. En plantaciones forestales maduras de más de seis (6) años. En el caso de recolectar en plantaciones forestales, estas deben haber superado la etapa de implantación y no estar sujetas a control de mantención agroquímico (control de malezas, fertilización, control polilla del brote, etc.).

### 5.2.4 Artesanal

Los productos de recolección comparten la definición de artesanal expresada en el apartado 3.3 del presente Manual Técnico. Además deberá cumplir con los siguientes requisitos.

5.2.4.1 Participación activa del productor en la recolección. La recolección debe contar con la participación activa del solicitante, su familia, o de sus socios.

5.2.4.3 Para los productos procesados con materias primas de origen de recolección se exigirá que sean 100% de origen local. En el caso de persona jurídica, el 100% de las materias primas son recolectadas por sus socios o la propia persona jurídica.

## 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL RUBRO TURISMO RURAL

Se reconocen en este rubro los servicios listados en el apartado 2 (productos y servicios habilitados) de este Manual Técnico.

Para participar del Sello Manos Campesinas, los productores pertenecientes al rubro de Turismo Rural deberán respetar lo indicado en las Definiciones Marco Técnico del Rubro de Turismo Rural (Res.Ex. 022905 o aquella que la reemplace).

Como resultado de la evaluación en terreno, el Sello Manos Campesinas otorga un Certificado de visita que verifica el cumplimiento de sus requisitos. La emisión de este certificado será realizada según lo señalado en la norma general y procedimiento operativo del Programa Sello Manos Campesinas.

### 6.1 DEFINICIONES

Se entenderá por turismo rural, al conjunto de servicios turísticos en un espacio rural, que tengan como soporte y principal atractivo una actividad silvoagropecuaria en operación y/o valoricen la identidad campesina como elemento significativo de relacionamiento entre los pasajeros y/o excursionistas, y donde las familias campesinas son los anfitriones de los servicios ofertados, tales como alojamiento, alimentación, guiados, actividades programadas, visita a granjas y/o actividades de turismo aventura específicas definidas por el marco técnico de INDAP, **SOLO podrán acceder al Sello Manos Campesinas los servicios de Turismo Rural relacionados a Alojamiento y Alimentación.**

La oferta de turismo rural estará compuesta en base a la construcción de un relato de interpretación que permita dar sentido a los servicios turísticos ofertados, permitiendo de esta forma dar identidad y mayor valor a los distintos tipos de servicios turísticos.

#### **6.1.1 Servicio de alojamiento turístico rural:**

Establecimiento en que se provee el servicio de alojamiento por un período no menor a una pernoctación; que mantengan como procedimiento permanente, un sistema de registro de ingreso y egreso, con la identificación del huésped; permitan el libre acceso y circulación de los huéspedes a los lugares de uso común y estén habilitados para recibir huéspedes en forma individual o colectiva, con fines recreativos, deportivos, de salud, de estudios, de gestiones de negocios, familiares, religiosos, vacacionales u otras manifestaciones turísticas.

Para el caso de INDAP, se privilegiará el uso de dependencias de uso turístico, contiguas, anexas o independientes a la casa habitación de la familia rural anfitriona, en la cual sus residentes, proveen los servicios de alojamiento turístico rural, alimentación y actividades propias del contexto campesino, que constituyen un elemento de interés para los huéspedes.

Se promoverá, preferentemente, que la familia rural anfitriona invite a los huéspedes a compartir las labores propias del campo, así como espacios y tiempos que permitan a los turistas participar y experimentar la vida rural y su cultura.

Para el Sello Manos Campesinas, se reconocen los siguientes servicios de alojamiento:

#### **Hospedaje rural**

Vivienda rural en la cual sus residentes proveen los servicios de alojamiento turísticos, alimentación y actividades relacionadas con el medio rural, especialmente con las labores productivas propias del grupo familiar anfitrión y que constituyen un elemento de interés para los huéspedes.

Este tipo de establecimiento también recibe el nombre Alojamiento Familiar o Bed & Breakfast.

Se fomentará las actividades al aire libre de agroturismo, turismo de naturaleza, servicios culturales y/o recreativos.

#### **Cabañas**

Establecimiento en que se presta el servicio de alojamiento turístico en unidades habitacionales del tipo cabaña, con estacionamiento con capacidad mínima de un vehículo por cada unidad habitacional. Disponen, además como mínimo de servicio de recepción para el registro de huéspedes y entrega de información general, pudiendo ofrecer otros servicios complementarios.

Para que este servicio de alojamiento pueda acceder a los diversos apoyos de INDAP, debe existir una relación directa entre el anfitrión y los turistas, ya sea por medio de la oferta de la realización de actividades conjuntas, tales como actividades al aire libre de agroturismo, turismo de naturaleza, servicios culturales y/o recreativo o el compartir espacios comunes.

Dado que el turismo rural para INDAP, se considera de baja escala y con una interacción directa entre anfitrión y pasajero, los complejos de cabañas que tengan más de cinco unidades no serán consideradas como parte de la oferta de Turismo Rural.

#### **Alberge, Refugio u *Hostels***

Establecimiento cuya capacidad para prestar el servicio de alojamiento turístico es en habitaciones comunes y/o habitaciones privadas, al igual que sus baños, y que dispone además, de un recinto común de cocina para que los huéspedes se preparen sus propios alimentos. Debe contar con el servicio de recepción y servicio de aseo del establecimiento. Además, debe tener disponible información turística y publicación de actividades de esparcimiento entre los huéspedes. Los hostel o albergues pueden recibir el nombre de refugios.

Se fomentará las actividades al aire libre de agroturismo, turismo de naturaleza, servicios culturales y/o recreativos.

#### **Hosterías**

Establecimiento que provee principalmente servicio de alimentación en un restaurante y que adicionalmente provee el servicio de alojamiento turístico en unidades habitacionales. Debe contar con estacionamiento de vehículos, ubicados junto o frente al edificio principal.

Se fomentará las actividades al aire libre de agroturismo, turismo de naturaleza, servicios culturales y/o recreativos.

#### **Centro de Turismo de Naturaleza o *Lodge***

Establecimiento en que se presta el servicio de alojamiento turístico en unidades habitacionales privadas. El principal propósito del establecimiento es servir de enclave para realizar actividades al aire libre y/o excursiones. Ofrecen además como mínimo, servicio de recepción por 12 horas, servicio de mucamas y servicio de alimentación bajo cualquier modalidad a solicitud del huésped, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios.

Se fomentará las actividades al aire libre de agroturismo, turismo de naturaleza, servicios culturales y/o recreativos.

#### **Haciendas o Estancia**

Establecimiento en que se presta el servicio de alojamiento turístico en unidades habitacionales privadas y que mantiene o recrea un casco principal con estructuras, espacios y materiales propios de las antiguas casas tradicionales de la zona donde se emplaza. El principal propósito del establecimiento es servir de enclave para realizar actividades al aire libre y/o excursiones productivas propias del predio y la cultura local. Ofrecen además como mínimo, servicio de recepción por 12 horas, servicio de mucamas y servicio de alimentación bajo la modalidad de pensión completa, sin perjuicio de proporcionar otros servicios complementarios.

Se fomentará las actividades al aire libre de agroturismo, turismo de naturaleza, servicios culturales y/o recreativos.

#### **Camping o recinto de campamento**

Establecimiento en que se provee el servicio de alojamiento turístico en un terreno debidamente delimitado, ubicado en un entorno natural (campo, montaña, playa y similares), asignándole un sitio a cada persona o grupo de personas que hacen vida al aire libre y que utilicen carpas, casa rodantes u otras instalaciones similares para pernoctar. Debe contar como mínimo con servicio de recepción de 12 horas y baños.

Para que un camping pueda recibir apoyos de INDAP; el camping deberá ofrecer a los visitantes la posibilidad de compartir con la familia y/o

comunidad anfitriona, poniendo en valor la cultura local y la producción silvoagropecuaria. Se fomentará las actividades al aire libre de agroturismo, turismo de naturaleza, servicios culturales y/o recreativos, así como la preservación y puesta en valor de la flora y fauna nativa.

### **6.1.2 Servicios de restaurantes y similares :**

Establecimiento que presta servicios de expendio de comidas y bebidas a la mesa y/o mostrador, para consumo en el establecimiento. Los establecimientos deben ubicarse en zonas mayoritariamente turísticas. Para este tipo de servicio se incluyen además los restaurantes que se encuentran en los establecimientos de alojamiento turístico.

El servicio comprende, además, lo especificado por la autoridad sanitaria para la preparación de alimentos y bebidas servidos en el local, para su formalización.

La oferta que promoverá INDAP estará basada, de preferencia, en la culinaria local, donde se utilicen fundamentalmente materias primas de la propia producción agropecuaria y/o productos locales que rescaten preparaciones tradicionales campesinas, formas de presentación genuinas, entre otros elementos que aporten a la identidad gastronómica, como es el caso, por ejemplo, de las artesanías en piedra, greda, arcillas o madera que sirven para preparar o servir alimentos y bebidas.

Debido a las particularidades culturales donde también se preparan alimentos y bebidas servidos en el local, como es el caso de los tambos, paradores, fogones, quinchos, rukas o ranchos, se entenderá estos como servicio de restaurante.

Se debe considerar que la construcción debe incorporar elementos propios de la arquitectura local.

La atención debe ser personalizada, permitiendo algún grado de convivencia con el cliente.

## **6.2 REQUISITOS**

Los postulantes deben estar inscritos en el Programa de Turismo Rural de INDAP y además cumplir con los requisitos específicos de cada servicio. Además, como requisito general se solicita que los usuarios estén inscritos en el Registro SERNATUR con inspección, para los servicios que ofrece y que SERNATUR los considere como obligatorios.

En relación a los requisitos específicos del programa Sello Manos Campesinas, corresponde a los siguientes:

### **6.3.1 CAMPESINO**

Los servicios de turismo rural comparten la definición de campesino expresada en el apartado 3.1 del presente Manual Técnico.

Además, la experiencia debe considerar que el visitante pueda conocer parte de la producción y faenas propias del campo, su producción, animales, cultura y/o patrimonio (Inspección en terreno) o bien a través de las preparaciones ofrecidas se pone en valor la cultura culinaria y los alimentos campesinos.

### **6.3.2 SANO**

Los servicios de Turismo Rural comparten la definición de sano expresada en el apartado 3.2 del presente Manual Técnico. Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formalización sanitaria (contar con Autorización Sanitaria de Funcionamiento ya sea de Alimentos, de hospedaje o similares, según corresponda)
2. Contar con inicio de actividades y patente comercial.
3. Manejo de residuos, como la implementación de alguna medida de reciclaje para alguna parte de ellos, la protección de vectores, y realización de control de plagas.
4. Realización de uno o varios manejos de eficiencia energética tales como: uso de energías renovables no convencionales (panel solar u otro), utilización de ampolletas de ahorro energético, implementación de algún sistema de ahorro de agua, sistemas de aislación térmica, uso de leña seca y/o certificada y/o otros combustibles no dañinos.
5. Protección del entorno donde se emplaza el servicio, evitando que este sea perturbado o amenazado por esta actividad.
6. Existencia de un registro de pasajeros disponible, actualizado y legible.
7. Existencia de un libro de reclamos o sugerencias, a disposición de los visitantes.

Para el caso del requisito Sano para el Rubro Turismo Rural, el Sello Manos Campesinas, homologa la Certificación de Sello S de alojamientos turísticos, los APL de Turismo Sustentable o los APL ZOIT, por lo que en el Certificado de Visita se omitirá la inspección de este ítem. Los usuarios que cumplan con lo señalado, deberán acreditarlo mediante algún documento vigente al momento de la solicitud del sello, adjuntándolo durante la postulación.

### **6.3.3 ARTESANAL**

Los servicios de Turismo Rural comparten la definición de artesanal expresada en el apartado 3.3 del presente Manual Técnico. Además deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los servicios de turismo rural deben considerar:

1. Existe un vínculo directo con la familia anfitriona y la experiencia da cuenta del patrimonio campesino y ruralidad.
2. Servicio turístico personalizado y de trato directo, donde, para el caso de alojamiento, existan espacios comunes donde anfitrión y turistas puedan compartir.
3. Oferta genuina y representativa del territorio, donde se incorporen elementos del arte, arquitectura o del patrimonio cultural local en aspectos como diseño, decoración, equipamiento, lugares de venta, etc. Donde se destaque la identidad local o campesina utilizando, en el caso de las preparaciones que realicen los servicios (en el caso que corresponda), materias primas de la propia producción agropecuaria y/o productos locales o de pequeños agricultores.
4. Existencia de un relato de interpretación (Anexo 8).

## **6.3.4 DESARROLLO LOCAL**



La oferta de turismo rural debe ser de carácter local, donde exista vinculación y promoción en el destino de los servicios que ofertan otros productores o usuarios de INDAP.

Deberá presentarse una **declaración jurada** (anexo 7) para asegurar características de artesanales y de desarrollo local significativas para el Sello Manos Campesinas.

Esta Declaración Jurada será verificada en terreno y otorgará un Certificado de visita para Turismo Rural. La emisión de este certificado será realizada según los procedimientos señalados en el Procedimiento de Certificación del Programa Sello Manos Campesinas.

## ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE USO CONTROLADO (SUC)

Este sistema de registros es el <b>verificador del atributo sano</b> tanto para productos primarios como productos procesados, de origen animal y vegetal, alimentarios o no alimentarios	
<b>1. Sistema de Uso Controlado de Agroquímicos</b> Este sistema será válido para productos primarios y para las materias primas de productos procesados y tanto para productos de origen vegetal (control de fitosanitarios y fertilización) como productos de origen animal (control de medicamentos veterinarios)	
Es un sistema de registro de las acciones vinculadas al uso de productos fitosanitarios, fertilizantes y medicamentos veterinarios en los procesos productivos y pretende fomentar un uso responsable de esos productos. Todos los registros deberán contar con un <b>cuaderno de campo</b> o cualquier registro similar que será el documento verificador del cumplimiento del requisito sano. Estos registros deberán estar al día y contar con información de al menos <b>60 días</b> previo a la postulación al Programa Sello Manos Campesinas. Los sistemas de uso controlado deberán contar con la información predial necesaria para dar cuenta de los usos regulares de todos los agroquímicos utilizados. Al menos deberán contar con los siguientes registros:	
<b>Programa de Manejo de fitosanitarios y de fertilización.</b> Este será el registro que permitirá evaluar la disposición del productor para hacer un manejo agroquímico responsable, acorde con sus necesidades y prevenir las acciones requeridas para mantener un buen estado sanitario. El programa deberá estar avalado por un <b>experto técnico*</b> validado para ello. Deberá contar con al menos los siguientes elementos:	
<i>Registro de personal asesor</i>	Debe identificarse el experto técnico, nombre, rut y certificación (título, aval o documentos para acreditación, según definición de experto técnico)
<i>Informe evaluación de estado sanitario general</i>	Informe fitosanitario. Evaluar condición sanitaria general, identificando plagas habituales y otros elementos que puedan afectar dicha condición. Informe fertilidad. Evaluar condiciones del suelo, ya sea a través de un análisis de suelos u otros parámetros que puedan dar cuenta de las carencias y necesidades en fertilización en las distintas áreas de cultivo.
<i>Diseño del Plan Anual de Agroquímicos.</i> Protocolo de intervención que incluya al menos:	Plagas a controlar y carencias a resolver Indicación de productos: productos o principios activos a usar Época de aplicación: mensuales o por temporada Dosis y n° aplicaciones: por producto a aplicar Periodos y tipo de carencia: Tiempos de restricción (de cosecha, riego, etc) por producto.
<b>Registro de almacenaje de Agroquímicos (para fitosanitarios, fertilizantes, medicamentos veterinarios)</b>	
Productos existentes	Nombre productos o principio activo
Identificación encargado	Nombre responsable del almacenaje
Existencia de espacios identificados y separados de alimentos u otros productos	Bodega o similar
<b>Registro de uso (para fitosanitarios, fertilizantes, medicamentos veterinarios)</b>	
Registro de productos	Nombre del producto o principio activo, dosis a utilizar y número de aplicaciones
Fecha de aplicación	Períodos y tipos de carencia que presenta, si corresponde
Motivo de control	-Plaga/especie a controlar (fitosanitarios) -Carencia detectada (fertilizantes) -Enfermedad/agente a tratar (medicamentos veterinarios)
Objetivo de control	Animal (identificación individual) y/o lotes o grupos tratados, para medicamentos veterinarios. Zonas o cultivos tratados para fitosanitarios y fertilizantes
Registro aplicador	Identificación. En el caso de la aplicación de fitosanitarios, se exigirá <b>carnet de aplicador.</b>
<b>2. Control de Procesos</b> Este sistema de registro será válido para todos los productos procesados, tanto de origen vegetal, como de origen animal.	
Todos los productos procesados deben contar con <b>Resolución Sanitaria</b> . Se considera la fecha de obtención de la Resolución Sanitaria de Alimentos a la fecha de la <b>última inspección</b> que ha tenido el productor para la obtención de dicha resolución. Estos registros serán los documentos verificadores del cumplimiento del requisito sano para productos procesados de origen vegetal. Para procesados de origen animal se agrega el cumplimiento del verificador de Manejo Animal	

<b>Registro de aditivos</b>	
Permitidos por la normativa vigente.	Se exigirá un <i>listado de insumos</i> presentes en sus productos.
Restricción aditivos	<b>Se prohíbe</b> el uso de colorantes artificiales, aromatizantes artificiales y saborizantes artificiales, a excepción de los edulcorantes.
<b>Certificación manipuladores</b>	Resolución Sanitaria de Alimentos vigente
Para las RSA obtenidas antes al 2012	Protocolo de higiene y certificado de manipulador alimentos y de calidad alimentaria, otorgado por alguna institución certificada para ello.
Para las RSA obtenidas a partir del 2012	Solo la RSA vigente.

**\*Definición experto técnico:** Cualquier profesional/técnico, o experto que se desempeñe en las áreas relacionadas con los productos y servicios del Sello Manos Campesinas (agropecuaria, alimentaria y otras), validado por el Comité Técnico del Programa Sello Manos Campesinas.

-En el caso del técnico o profesional, debe adjuntarse el certificado de título que avale dicha condición.

-En el caso del experto, podrá acreditarse ya sea a través del aval de alguna organización campesina participante del Programa Sello Manos Campesinas, como de la presentación de sus antecedentes directamente al Comité Técnico. En este último caso, deberán adjuntarse los antecedentes (curriculum, cartas de recomendación, etc.) al momento de la postulación para que sean evaluados.

**ANEXO 2**  
**DESCRIPCIÓN DE REGISTRO DE MANEJO ANIMAL**

Este registro es verificador para **productos procesados de origen animal**. Son requisitos relacionados con características propias de la ganadería familiar campesina.  
Es válido para: Aves (huevos, carne, plumas) y bovinos, equinos, ovinos, caprinos, porcinos, camélidos y conejos (carne y productos cárnicos; leche y productos lácteos; lana, cueros y pelos)

<b>Bienestar</b>		
Corrales o establos	Resguardar el libre movimiento de los animales y la expresión de los comportamientos propios de cada especie (correr, saltar, hacer nidos, echarse, etc.) Se considerará como requisito fundamental que los animales <b>no estén en jaula</b> , y que si existe confinamiento, éste tenga espacio suficiente para el libre movimiento de los animales	
Procedimientos de preacondicionamiento	El requisito exigirá que el productor <b>no los realice dentro de su explotación</b> . Existirá <b>prohibición</b> de realizar los siguientes preacondicionamientos.	
	Ovino	corte de orejas (señalada)
		marcaje con calor
	Bovino	anillo destete (terneros)
		marcaje con calor
	Aves	corte de alas
		corte de pico
Porcinos	limados y cortes de dientes	
Nota: Muchos de esos procedimientos son realizados previo al ingreso de los animales al predio, no siendo responsabilidad del productor que solicita el sello. Se le recomienda preferir proveedores de animales que no practiquen dichos procedimientos.		
<b>Alimentación</b> Restricciones para el origen de los alimentos	<b>No está permitida</b> la alimentación con <b>alimentos concentrados</b> que contengan proteínas de origen animal, ni con productos nitrogenados, especificados a continuación: -Harinas de pescado -Harinas de carne y huesos -Guano, úrea (camas de broiler)	
<b>Transporte y Faenamiento.</b> Cumplimiento de la normativa vigente (Ley 20.358 (19.162) y Ley 20.380)		
Transporte	Documentación relativa al transporte de animales (Formulario de Movimiento Animal)	
Faenamiento	Documentación relativa al registro de faenamiento (Registro de rendimiento, factura planta faenadora)	

**ANEXO 3**  
**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR REQUISITOS Y POR RUBROS GENERALES**

<b>PRODUCTOS PRIMARIOS DE ORIGEN VEGETAL</b>		
-Hortalizas, verduras, productos de chacra. Frutas. Frutos secos. Cereales. Legumbres. Quinoa. Hierbas alimentarias. Hongos y setas de cultivo. -Hierbas. Flores y plantas. Árboles ornamentales		
	<b>DOCUMENTOS VALIDOS SMC</b>	<b>OTROS VALIDADOS</b>
CAMPESINO	-CERTIFICADO USUARIO/BENEFICIARIO INDAP -CERTIFICADO NO MOROSO INDAP	
SANO	-CERTIFICADO DE VISITA SMC	-CERTIFICADO ORGANICA -CERTIFICADO BPA -CERTIFICADO APL
ARTESANAL		-CERTIFICACIÓN ORGANICA
<b>PRODUCTOS PRIMARIOS DE ORIGEN ANIMAL</b>		
-Huevos. Miel -Lana. Cueros. Plumas		
	<b>DOCUMENTOS VALIDADOS SMC</b>	<b>OTROS VALIDADOS</b>
CAMPESINO	-CERTIFICADO USUARIO/BENEFICIARIO INDAP -CERTIFICADO NO MOROSO INDAP	
SANO	-CERTIFICADO DE VISITA SMC	-CERTIFICADO PABCO -CERTIFICACIÓN ORGANICA -CERTIFICACION BPG -CERTIFICACIÓN APL
ARTESANAL		-CERTIFICACIÓN ORGANICA

<b>PRODUCTOS PROCESADOS DE ORIGEN VEGETAL</b>		
-Mermeladas, conservas, confituras (de verduras y frutas). Confitados, tostados, salados. Harinas. Aceites alimentarios. Vinos y licores.		
	<b>DOCUMENTOS VALIDADOS SMC</b>	<b>OTROS VALIDADOS</b>
CAMPESINO	-CERTIFICADO USUARIO/BENEFICIARIO INDAP -CERTIFICADO NO MOROSO INDAP	
SANO	-RESOLUCIÓN SANITARIA VIGENTE -CERTIFICADO DE VISITA SMC -AUTORIZACIÓN ELABORACION Y PRODUCCION DE ALCOHOLES (ley 20332) Y COMERCIALIZACION Y EXPENDIO DE ALCOHOLES (ley 1995)	-CERTIFICACION ORGANICA -CERTIFICACION BPA Y BPM -CERTIFICADO APL
ARTESANAL	-CERTIFICADO DE VISITA SMC	-CERTIFICACIÓN ORGANICA
<b>PRODUCTOS PROCESADOS DE ORIGEN ANIMAL</b>		
-Productos lácteos (leche, mantequilla, quesos, yogur, manjar). Productos cárneos (carne, embutidos, jamón) Productos apícolas (miel, miel con, propóleo, polen)		
	<b>DOCUMENTOS VALIDADOS SMC</b>	<b>OTROS VALIDADOS</b>
CAMPESINO	-CERTIFICADO USUARIO/BENEFICIARIO INDAP -CERTIFICADO NO MOROSO INDAP	
SANO	-RESOLUCIÓN SANITARIA VIGENTE -CERTIFICADO DE VISITA	-CERTIFICADO PABCO -CERTIFICADO APL PLANTA -CERTIFICACIÓN ORGANICA -CERTIFICACION BPG -CERTIFICADO APL
ARTESANAL	-CERTIFICADO DE VISITA SMC	-CERTIFICACIÓN ORGANICA

**SERVICIOS DE TURISMO RURAL**

	<b>DOCUMENTOS VALIDADOS SMC</b>	<b>OTROS VALIDADOS</b>
GENERALES	-Certificado de registro en SERNATUR (con inspección aprobada, para los servicios que sean obligatorios contar con el registro) -Anexo N° 7 y 8	
CAMPESINO	-CERTIFICADO USUARIO/BENEFICIARIO INDAP -CERTIFICADO NO MOROSO INDAP -CERTIFICADO DE VISITA SMC	
SANO	-RESOLUCIÓN SANITARIA VIGENTE -CERTIFICADO DE VISITA SMC	-CERTIFICADO SELLO S - CERTIFICADO APL TURISMO/APL ZOIT
ARTESANAL	-CERTIFICADO DE VISITA SMC	

**ANEXO 4**  
**DECLARACION JURADA ATRIBUTO ARTESANAL**  
**PARA PRODUCTORES CON CERTIFICACIÓN ORGÁNICA**

**4.1 PERSONA JURÍDICA**

Yo,....., C.I. ...., nacionalidad,....., profesión u oficio, ....., estado civil, ....., domicilio ....., en representación de ....., persona jurídica del giro de su denominación, RUT,....., de mi mismo domicilio. Declaro bajo juramento que:

- 1.-Conozco y acepto las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos establecidos para la obtención del Sello Manos Campesinas
  - 2.-Toda la información suministrada para la obtención del Sello, mediante la solicitud de postulación y documentos que se le acompañan, es auténtica y veraz.
  - 3.-Mantendré a disposición de INDAP, toda la información necesaria para la comprobación de los antecedentes personales y del producto acreditado.
  - 4.-Cumpro las siguientes condiciones estipuladas para el uso del Sello Manos Campesinas para personas jurídicas, conforme a la autorización solicitada:
    - El 100% de los socios de la institución que represento, que proveen de materias primas o productos postulantes al uso del sello, están acreditados como usuarios de INDAP.
    - Los socios de la institución que represento, participan personalmente de una o más etapas relevantes dentro del proceso que origina el o los productos postulados al incentivo.
    - Los productos que postulan a hacer uso del incentivo son originados de forma artesanal, donde al menos una parte del proceso es realizado de forma manual.
    - Al menos el 50% de las materias primas agropecuarias con las que se elaboran los productos postulados al Programa, provienen de explotación agropecuaria de los socios.
  - 5.-Estoy en conocimiento de que si INDAP detectare incumplimiento o falta de veracidad de la información suministrada en esta declaración o de autenticidad de los documentos suministrados junto a la postulación, se me suspenderá o cancelará la autorización del uso del Sello Manos Campesinas, de acuerdo a lo estipulado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos y en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo.
- En mi calidad de representante legal, declaro y acepto que en caso de mal uso o uso fraudulento del Sello o Marca Manos Campesinas, la institución que represento será objeto de las acciones civiles y penales que correspondan.

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

**4.2 PERSONA NATURAL**

Yo,....., C.I. ...., nacionalidad,....., profesión u oficio, ....., estado civil, ....., domicilio ....., declaro bajo juramento que:

- 1.-Conozco y acepto las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos establecidos para la obtención del Sello Manos Campesinas.
  - 2.-Toda la información suministrada para la obtención del Sello, mediante la solicitud de postulación y documentos que se le acompañan, es auténtica y veraz.
  - 3.-Mantendré a disposición de INDAP, toda la información necesaria para la comprobación de los antecedentes personales y del producto acreditado.
  - 4.-Cumpro las siguientes condiciones estipuladas para el uso del Sello Manos Campesinas, conforme a la autorización solicitada:
    - Participo personalmente de una o más etapas relevantes dentro del proceso que origina el o los productos postulados al incentivo.
    - Los productos que postulan a hacer uso del incentivo son originados de forma artesanal, donde al menos una parte del proceso es realizado de forma manual.
    - Al menos el 50% de las materias primas agropecuarias con las que elaboro los productos postulados al Programa, provienen de mi propia explotación agropecuaria, pudiendo considerar en este porcentaje materias primas adquiridas de proveedores que pertenecen a la agricultura familiar campesina local.
  - 5.- Estoy en conocimiento de que si INDAP detectare incumplimiento o falta de veracidad de la información suministrada en esta declaración o de autenticidad de los documentos suministrados junto a la postulación, se me suspenderá o cancelará la autorización del uso del Sello Manos Campesinas, de acuerdo a lo estipulado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos y en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo.
- Declaro y acepto que en caso de mal uso o uso fraudulento del Sello o Marca Manos Campesinas, seré objeto de las acciones civiles y penales que correspondan.

FIRMA Y RUT

**ANEXO 5**  
**DECLARACION JURADA PARA RUBRO ARTESANIAS**

Yo,....., C.I. ...., nacionalidad,....., profesión u oficio,  
....., estado civil, ....., domicilio .....declaro  
bajo juramento que:

- Las materias primas silvoagropecuarias con las que elaboro los productos postulados al Programa Sello Manos Campesinas, provienen de mi propia explotación, o de proveedores de la agricultura familiar campesina, o son origen de recolección.
- Las materias primas que utilizo son materiales nobles. No incluyo materiales sintéticos como material principal, así como trabajos realizados por la unión de elementos procesados o artificiales, donde no hay transformación.
- El proceso se realiza a mano, por un proceso productivo de baja escala, sin perjuicio del uso de maquinaria o instrumentación que mejora los procesos. No son producciones realizadas en serie o de manera industrial.
- La generación de mis productos y la obtención de las materias primas para realizarlos, no generan un impacto negativo ni para el medioambiente ni para las personas (incluye tener pautas de reciclaje y/o manejo para los desechos cuando estos sean considerados nocivos).
- Realizo control de recolección o de reposición de las materias primas, según corresponda, para asegurar la protección de los recursos naturales.

FIRMA Y RUT

**ANEXO 6  
DECLARACIÓN JURADA DE RECOLECCIÓN**

**6.1 PERSONA NATURAL**

Yo,....., C.I. ...., nacionalidad,....., profesión u oficio, ..... estado civil, ..... domicilio .....declaro bajo juramento que:

- 1.-Conozco y acepto las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos establecidos para la obtención del Sello Manos Campesinas.
- 2.-Toda la información suministrada para la obtención del Sello, mediante la solicitud de postulación y documentos que se le acompañan, es auténtica y veraz.
- 3.-Mantendré a disposición de INDAP, toda la información necesaria para la comprobación de los antecedentes personales y del producto acreditado.
- 4.-Cumpló las siguientes condiciones estipuladas para los productos de recolección del Sello Manos Campesinas, conforme a la autorización solicitada:
  - a) He respetado en el proceso de recolección los lugares que tienen usos ceremoniales religiosos o de otra índole, sin dañarlos o vulnerarlos.
  - b) Los espacios públicos en que he recolectado y en el caso que no presente documento de autorización o similar, no posee normativa que la regule, a ningún nivel administrativo.
  - c) Conozco y cumpló la normativa de CONAF con respecto a los recursos recolectados en el Bosque Nativo y en los casos que no presente documentos de autorización o similar, estos no se requieren.
  - d) En los lugares donde recolecto, los productos no son susceptibles de ser contaminados, ya que lo hago alejado de fuentes contaminantes como basurales, industrias y otras que generen emisiones dañinas para la salud.
  - e) En la recolección, me preocupo de proteger la seguridad de las personas que recolectan (riesgo de accidentes, o de salud por contaminación, etc) ya que lo hago alejado de vías públicas de desplazamiento de alto tráfico: carreteras, autopistas, líneas del ferrocarril.
  - d) Sólo recolecto en plantaciones forestales maduras de más de 6 años, que ya han superado el período de implantación.
- 5.- Estoy en conocimiento de que si INDAP detectare incumplimiento o falta de veracidad de la información suministrada en esta declaración o de autenticidad de los documentos suministrados junto a la postulación, se me suspenderá o cancelará la autorización del uso del Sello Manos Campesinas, de acuerdo a lo estipulado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos y en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo.  
Declaro y acepto que en caso de mal uso o uso fraudulento del Sello o Marca Manos Campesinas, seré objeto de las acciones civiles y penales que correspondan.

FIRMA Y RUT

**6.2 PERSONA JURÍDICA**

Yo,....., C.I. ...., nacionalidad,....., profesión u oficio, ..... estado civil, ..... domicilio ..... , en representación de ..... persona jurídica del giro de su denominación, RUT,....., de mi mismo domicilio. Declaro bajo juramento que:

- 1.-Conozco y acepto las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos establecidos para la obtención del Sello Manos Campesinas
- 2.-Toda la información suministrada para la obtención del Sello, mediante la solicitud de postulación y documentos que se le acompañan, es auténtica y veraz.
- 3.-Mantendré a disposición de INDAP, toda la información necesaria para la comprobación de los antecedentes personales y del producto acreditado.
- 4.-Cumpló las siguientes condiciones estipuladas para los productos de recolección del Sello Manos Campesinas, conforme a la autorización solicitada:
  - a) El 100% de los socios de la institución que represento respetan el proceso de recolección los lugares que tienen usos ceremoniales religiosos o de otra índole, sin dañarlos o vulnerarlos.
  - b) Los espacios públicos en que recolectan los socios de la institución que represento, en el caso de que no se presenta documento de autorización o similar, no posee normativa que la regule, a ningún nivel administrativo.
  - c) Los socios de la institución que represento conocen y cumplen la normativa de CONAF con respecto a los recursos recolectados en el Bosque Nativo y en los casos que no se presentan documentos de autorización o similar, estos no se requieren.
  - d) En los lugares donde recolectan los socios de la institución que represento, los productos no son susceptibles de ser contaminados, ya que lo hacen alejados de fuentes contaminantes como basurales, industrias y otras que generen emisiones dañinas para la salud.
  - e) En la recolección, los socios de la institución que represento se preocupan de proteger la seguridad de las personas que recolectan (riesgo de accidentes, o de salud por contaminación, etc) ya que lo hacen alejados de vías públicas de desplazamiento de alto tráfico: carreteras, autopistas, líneas del ferrocarril.
  - d) Los socios de la institución que represento sólo recolectan en plantaciones forestales maduras de más de 6 años, que ya han superado el período de implantación.
- 5.-Estoy en conocimiento de que si INDAP detectare incumplimiento o falta de veracidad de la información suministrada en esta declaración o de autenticidad de los documentos suministrados junto a la postulación, se me suspenderá o cancelará la autorización del uso del Sello Manos Campesinas, de acuerdo a lo estipulado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos y en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo.  
En mi calidad de representante legal, declaro y acepto que en caso de mal uso o uso fraudulento del Sello o Marca Manos Campesinas, la institución que represento será objeto de las acciones civiles y penales que correspondan.

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 7**  
**DECLARACION JURADA PARA RUBRO TURISMO RURAL**

**7.1 PERSONA NATURAL**

Yo,....., C.I. ...., nacionalidad,....., profesión u oficio,....., estado civil, ..... , domicilio .....declaro bajo juramento que:

1.-Conozco y acepto las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos establecidos para la obtención del Sello Manos Campesinas.

2.- Toda la información suministrada para la obtención del Sello, mediante la solicitud de postulación y documentos que se le acompañan, es auténtica y veraz.

3.-Mantendré a disposición de INDAP, toda la información necesaria para la comprobación de los antecedentes personales y del servicio acreditado.

4.-Cumpló las siguientes condiciones estipuladas para los servicios de turismo rural del Sello Manos Campesinas, conforme a la autorización solicitada:

Los servicios de turismo rural que desarrollo consideran:

- a) Existencia de un vínculo directo con la familia anfitriona y la experiencia da cuenta del patrimonio campesino y ruralidad.
- b) Servicio turístico personalizado y de trato directo, donde, para el caso de alojamiento, existan espacios comunes donde anfitrión y turistas puedan compartir.
- c) Oferta genuina y representativa del territorio, donde se incorporen elementos del arte, arquitectura o del patrimonio cultural local en aspectos como diseño, decoración, equipamiento, lugares de venta, etc. Donde se destaque la identidad local o campesina utilizando, en el caso de las preparaciones que realicen los servicios (en el caso que corresponda), materias primas de la propia producción agropecuaria y/o productos locales o de pequeños agricultores.
- d) Existencia de un relato de interpretación
- e) La oferta de turismo es de carácter local, utilizando principal o fundamentalmente materias primas de la propia producción agropecuaria y/o productos locales en las preparaciones de alimentos, de origen tradicional campesino, formas de presentación genuina de platos y que integren otros elementos (constructivos, de ornamentación o de relato), que pongan en valor la identidad local.
- f) La oferta de turismo rural debe ser de carácter local, donde exista vinculación y promoción en el destino de los servicios que ofertan otros productores o usuarios de INDAP.

g) Mi servicio no considera ni ofrece actividades de Turismo Aventura, como cabalgatas, observación de flora y fauna, senderismo o hiking, excursionismo o trekking, paseos náuticos o pesca recreativa que no estén registrados en SERNATUR

5.- Estoy en conocimiento de que si INDAP detectare incumplimiento o falta de veracidad de la información suministrada en esta declaración o de autenticidad de los documentos suministrados junto a la postulación, se me suspenderá o cancelará la autorización del uso del Sello Manos Campesinas, de acuerdo a lo estipulado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos y en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo.

Declaro y acepto que en caso de mal uso o uso fraudulento del Sello o Marca Manos Campesinas, seré objeto de las acciones civiles y penales que correspondan.

6.- Es mi responsabilidad cumplir con las leyes y normas vigentes para los servicios que ofrezco y declaro que INDAP no tiene responsabilidad alguna, en la ejecución y desarrollo de los mismos.

FIRMA Y RUT

## 7.2 PERSONA JURÍDICA

Yo,....., C.I. ...., nacionalidad,....., profesión u oficio, ....., estado civil, ....., domicilio ....., en representación de ....., persona jurídica del giro de su denominación, RUT,....., de mi mismo domicilio. Declaro bajo juramento que:

- 1.-Conozco y acepto las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos establecidos para la obtención del Sello Manos Campesinas
- 2.-Toda la información suministrada para la obtención del Sello, mediante la solicitud de postulación y documentos que se le acompañan, es auténtica y veraz.
- 3.-Mantendré a disposición de INDAP, toda la información necesaria para la comprobación de los antecedentes personales y del producto acreditado.
- 4.-Cumpló las siguientes condiciones estipuladas para los servicios de turismo rural del Sello Manos Campesinas, conforme a la autorización solicitada:
  - a) Existencia de un vínculo directo con la familia anfitriona y la experiencia da cuenta del patrimonio campesino y ruralidad.
  - b) Servicio turístico personalizado y de trato directo, donde, para el caso de alojamiento, existan espacios comunes donde anfitrión y turistas puedan compartir.
  - c) Oferta genuina y representativa del territorio, donde se incorporen elementos del arte, arquitectura o del patrimonio cultural local en aspectos como diseño, decoración, equipamiento, lugares de venta, etc. Donde se destaque la identidad local o campesina utilizando, en el caso de las preparaciones que realicen los servicios (en el caso que corresponda), materias primas de la propia producción agropecuaria y/o productos locales o de pequeños agricultores.
  - d) Existencia de un relato de interpretación
  - e) La oferta de turismo es de carácter local, utilizando principal o fundamentalmente materias primas de la propia producción agropecuaria y/o productos locales en las preparaciones de alimentos, de origen tradicional campesino, formas de presentación genuina de platos y que integren otros elementos (constructivos, de ornamentación o de relato), que pongan en valor la identidad local.
  - f) La oferta de turismo rural debe ser de carácter local, donde exista vinculación y promoción en el destino de los servicios que ofertan otros productores o usuarios de INDAP.
  - g) Mi servicio no considera ni ofrece actividades de Turismo Aventura, como cabalgatas, observación de flora y fauna, senderismo o hiking, excursinismo o trekking, paseos náuticos o pesca recreativa, que no estén registrados en SERNATUR
- 5.-Estoy en conocimiento de que si INDAP detectare incumplimiento o falta de veracidad de la información suministrada en esta declaración o de autenticidad de los documentos suministrados junto a la postulación, se me suspenderá o cancelará la autorización del uso del Sello Manos Campesinas, de acuerdo a lo estipulado en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos y en el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo.
- 6.- Es de responsabilidad de la empresa cumplir con las leyes y normas vigentes para los servicios que ofrece y declaro que INDAP no tiene responsabilidad alguna, en la ejecución y desarrollo de los mismos.

En mi calidad de representante legal, declaro y acepto que en caso de mal uso o uso fraudulento del Sello o Marca Manos Campesinas, la institución que represento será objeto de las acciones civiles y penales que correspondan.

FIRMA Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 8  
RELATO TURISMO RURAL**

**Introducción:**

Se debe narrar a través de un breve guión (relato de un recorrido basado en contenidos), los elementos que son fuente de identidad, singularidad y patrimonio rural en el emprendimiento de turismo rural.

Estos pueden basarse en elementos que evoquen la memoria de la localidad, sus tradiciones y expresiones orales, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, gastronomía, medicina tradicional, técnicas y conocimientos productivos, técnicas artesanales tradicionales, entre otros.

**RELATO TURISTICO RURAL**

[1] Esta certificación, también acredita el atributo artesanal, por lo que es reconocida como equivalente al certificado de conformidad, eximiendo al productor que la posea de la inspección en terreno. Quienes posean Certificación Orgánica, adicional a la presentación del certificado, deberán presentar la Declaración Jurada que se adjunta en el anexo 4 de este reglamento.



**MARTIN BARROS CAMPINO**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DEPARTAMENTO DE MERCADO Y COMERCIALIZACIÓN

cvw/RPU

c.c.: DEPARTAMENTO DE MERCADO Y COMERCIALIZACIÓN  
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO